

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

Carrera de Pedagogía de las Artes y Humanidades

La libertad hegeliana en la crítica al Imperativo Categórico de Kant

Trabajo de titulación previo a la
obtención del título de Licenciado
en Pedagogía de la Filosofía

Autor:

Alex Xavier Procel Gualpa

Elian Fabricio Criollo Jarama

Director:

Clara Mariana Sánchez Sánchez

ORCID:  0000-0001-7022-2838

Cuenca, Ecuador

2023-09-19

Resumen

En el presente trabajo se analiza la crítica de Hegel al Imperativo Categórico de Kant, de manera que se reflexione sobre el papel y relevancia que tiene la categoría de Libertad hegeliana en el meollo de su crítica. Como se sabe, Hegel critica el idealismo trascendental de Kant, así como sus dualismos y formalismos, de manera que concluye que tanto su propuesta, así como el imperativo categórico carecen de contenido, es decir, resultan vacíos, caen en un solipsismo y no salen de la abstracción, por lo que no tienen utilidad en la vida de las personas en una sociedad en concreto. Sin embargo, al final se hacen algunas reflexiones sobre el rol de la categoría de Libertad en la crítica hegeliana al Imperativo Categórico, así como una breve discusión sobre la justificación de la misma.

Palabras clave: libertad, imperativo categórico, crítica, dialéctica



El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Cuenca ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Repositorio Institucional: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

In the present work, Hegel's critique of Kant's Categorical Imperative is analyzed to reflect on the role and relevance of the Hegelian category of Freedom at the heart of his critique. As is known, Hegel criticizes Kant's transcendental idealism, as well as his dualisms and formalisms, so that he concludes that both his proposal, as well as the categorical imperative, lack content, that is, they are empty, fall into solipsism and do not come out of abstraction, so they have no use in the lives of people in a specific society. However, in the end, some reflections are made on the role of the category of Freedom in the Hegelian critique of the Categorical Imperative, as well as a brief discussion on its justification.

Keywords: freedom, categorical imperative, criticism, dialectic



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Índice de contenidos

Resumen.....	2
Abstract.....	3
Dedicatoria.....	5
Introducción.....	6
Capítulo I. La Libertad en Hegel.	
Hegel y su contexto.....	7
Aproximación al pensamiento de Hegel.....	9
La Libertad según Hegel.....	11
Capítulo II. La crítica Hegeliana al Imperativo Categórico.	
Kant y el Imperativo Categórico.....	14
Contexto en el que se desarrolla la crítica Hegeliana.....	17
La crítica Hegeliana al Imperativo Categórico de Kant.....	19
Capítulo III. El rol de la Libertad de Hegel en su crítica al Imperativo Categórico de Kant.	
El papel de la categoría de Libertad dentro de la crítica Hegeliana.....	23
Relevancia de la categoría de Libertad para la realización de la crítica de Hegel.....	24
Reflexiones acerca de la crítica de Hegel al Imperativo Categórico de Kant.....	27
Conclusiones.....	30
Referencias.....	32

Dedicatoria

1. El presente trabajo ha sido realizado con gran esfuerzo y paciencia, por lo que dedico el mismo, a mi madre, quien ha sido mi mentora desde pequeño y me ha impulsado a llegar hasta donde estoy. Con un gran cariño y agradecimiento, dirijo el fruto del presente a su merced.

A mi tutora y a mi compañero, quienes han sido parte fundamental para que se concrete este trabajo, dedico esta tesis.

2. Quiero agradecer a mis Padres, por ser la motivación cada día, para lograr este sueño, gracias por su guía y todos sus consejos, los llevare grabados en mi memoria en mi futuro profesional.

De igual manera le agradezco profundamente a mi compañero y tutora por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones no hubiese podido lograr esta instancia tan anhelada.

Introducción

La crítica de Hegel a la propuesta de Kant es una de las problemáticas más relevantes para la filosofía moderna, puesto que se pone en discusión varios aspectos de la propuesta kantiana, tales como el idealismo trascendental, las ideas en la razón pura y la razón práctica, el formalismo del imperativo categórico, entre otros. En este trabajo de investigación se ha desarrollado el análisis de la crítica al Imperativo Categórico, a partir de la categoría de Libertad según Hegel, de manera que se comprenda cuál es su función en dicha controversia, que enfrenta dos sistemas filosóficos diferentes, el idealismo trascendental de Kant y el idealismo absoluto de Hegel.

Este trabajo se ha planteado como objetivo general analizar la categoría de Libertad según Hegel en su crítica al Imperativo Categórico de Kant. Para ello, se ha estructurado el trabajo en tres capítulos. En el primero, se hace una aproximación al pensamiento de Hegel, su contexto y su idea de Libertad, basándonos en sus obras principales como la *Fenomenología del Espíritu* (1807) y *Filosofía del Derecho* (1820). En el segundo capítulo, se explica el Imperativo Categórico propuesto por Kant, como base para la comprensión de la crítica de Hegel al mismo. En el tercer capítulo se ha realizado un análisis reflexivo destacando la importancia de la categoría de Libertad en Hegel, en sus discrepancias con la propuesta kantiana, en particular, con respecto al Imperativo Categórico.

Como parte fundamental de este trabajo, se contrasta, por tanto, la Libertad para Hegel como la representación de la voluntad del ser, ya que él considera a la voluntad como libertad misma, frente a lo planteado por Kant, que, a juicio de Hegel, se queda en un primer momento de indeterminación, puesto que no entra en el terreno de lo fenoménico y la libertad queda solo en identidad consigo misma. Finalmente, se plantean algunas conclusiones con referencia a la temática abordada en consonancia con los objetivos específicos planteados en la investigación. Estas conclusiones que muestran que las diferencias de visiones y el rol de la categoría hegeliana de Libertad, nos han traído aún más cuestionamientos, que abren nuevas temáticas de investigación con respecto a esta categoría hegeliana y al sentido de libertad del ser humano.

Capítulo I. La Libertad en Hegel

1.1 Hegel y su contexto

Georg Wilhem Friedrich Hegel, nació en el ducado de Württemberg (Alemania), el 27 de agosto de 1770 y falleció el 14 de noviembre de 1831, fue un filósofo y teólogo, considerado uno de los más importantes representantes del idealismo alemán, ya que sus estudios sobre la fenomenología y metafísica han contribuido al desarrollo de la misma hasta la actualidad.

De acuerdo con Bejarano (2007):

La vida de Hegel transcurre en el siglo XVIII, cuando Alemania aún no existía como nación, pues a consecuencia de la caída del Imperio Romano (1648) acabó dividida en estados, siendo el problema de la época: la inmigración, la existencia de fronteras físicas y sociales entre ciudadanos, así como de la existencia de minorías religiosas y culturales. (cfr. p. 72)

En ese entonces, la religión judía era practicada por una minoría, por ello “el mundo eclesiástico era el representante y rector de la vida durante esta etapa histórica, y también es importante porque los individuos se sumergen en el espíritu del cristianismo” (González, 2013, p. 55). La religión cristiana, desde la Edad Media, ha desarrollado y expandido la idea de que “el espíritu se asume como una parte individual del ser, pero siempre dentro de los cánones eclesiásticos” (González, 2013, p. 55), esto provoca que la vida de Hegel transcurra en una relación entre el antiguo y nuevo mundo, debido a las influencias de sus padres y de su vida académica.

Pinkard (2001) afirma que:

El año en que nació Hegel, la estructura corporativa de Württemberg parecía haber logrado derrocar las acciones de su absolutista duque católico, pero solo unos cuantos años más tarde la estructura iba a quedar disuelta en toda Alemania por las influencias modernizadoras de la Revolución Francesa. (p. 36)

Es importante conocer que la estructura corporativa representaba a la clase burguesa alemana que defendía sus intereses propios, siendo confrontados por el auge de las ideas de la Ilustración, mismas que influyen en la dialéctica hegeliana del espíritu, expuesta en su obra *Fenomenología del Espíritu* (1827). Según Torres (1993):

El hegelianismo y la Ilustración han tomado a la filosofía como un saber crítico, racional exotérico pero preciso y riguroso, como un bien a compartir por toda la

humanidad, y como principal instrumento de la liberación y emancipación de los individuos y de los pueblos. Esta idea se concreta en el esfuerzo epocal de sistematizar los conocimientos en forma enciclopédica. (p. 104)

Hegel se adentra en las preocupaciones del individuo y su vida en la sociedad, con características e influencias del pensamiento eclesiástico, “esta fascinación por la Ilustración convive en perfecta armonía con entradas que no transparentan el menor escepticismo respecto a la religión” (Pinkard, 2000, p. 42).

Luego de esta breve descripción histórica del contexto de Hegel en el siglo XVIII como tema pertinente para el estudio y comprensión de su vida y obra, abordaremos a grandes rasgos su vida académica. Hegel “realizó sus estudios académicos en Gymnasium Illustre de Stuttgart en 1784, lugar en el cual sus padres pensaban que la Ilustración había logrado un cierto arraigo junto a la más tradicional enseñanza Humanista protestante heredera del Renacimiento” (Pinkard, 2000, p. 38), lo que puede considerarse como sus primeros inicios en las ideas sobre la Ilustración y la Teología.

En 1788 se matriculó en la Universidad de Tubinga, época en la que cursa dos años de Filosofía y tres de Teología. Hegel, a pesar de considerarse como un cristiano, protestaba ante los ideales religiosos, ya que la influencia de sus estudios en Tubinga, lo hicieron adentrarse en las ideas de la Ilustración como una adaptación a los ideales del cristianismo. En este punto, “él reflexiona constantemente la relación entre religión y fantasía, religión y libertad (o despotismo)” (Terol, 2012, p. 400).

Una característica principal de la época en Tubinga, según Pinkard (2000), fue que Hegel entabló amistad con dos compañeros que influenciaron en sus ideas, que lo llevaron a adentrarse al mundo racionalista, y abandonar la idea de convertirse en pastor. Friedrich Hölderlin y Tiedrich Wilhelm Joseph Schelling eran estos dos amigos que se inclinaron por despojar la teología y concentrarse en la filosofía, debido a que esta disciplina no resolvía las dudas ni los conflictos epistemológicos de la época. Esto, debido a que, Alemania atravesaba una crisis social “recuperada solo recientemente de la devastación de la guerra de los Treinta Años, había ido creciendo económica y demográficamente; pero la situación económica mostraba signos de estancamiento” (Pinkard, 2000, p. 54), por lo que las ideas que se defendían en la Ilustración, como la libertad y el uso de la razón, tomaron fuerza para resolver los problemas de las relaciones humanas procedentes de la época, debido a la Revolución Francesa, hecho principal que desencadenó la influencia de la Ilustración en Europa.

Teniendo en cuenta a Terol (2012) en sus principios, Hegel se interesó e influyó académicamente por el ingenio y la cultura griega en relación al espíritu, que pronto rectificó a causa de su estudio sobre Kant, iniciando su introducción al idealismo alemán. Por lo que Hegel critica la dialéctica trascendental de Kant, la cual sólo se interesa por la cosa en sí, y no por su relación con la realidad o su ampliación al plano objetivo. Hegel planteó sistematizar la filosofía, dado que desarrolla el idealismo post Kantiano siendo su objetivo “convertir en unidad sistemática todas las formas del saber de una época” (Volker, 2016, p. 7), es decir los órdenes o procesos de la experiencia humana para llegar al conocimiento, por lo que a “Hegel le interesaba, la filosofía como praxis viva: Pues la verdadera función de la filosofía, acaso no sea otra que aprender a vivir desde ella y con ella” (Volker, 2016, p.12).

En conclusión, la filosofía de Hegel es una de las más influyentes y complejas de la historia de la filosofía alemana y occidental, su estudio y teoría sobre el idealismo han influenciado en la fenomenología y epistemología para una revolución de conocimiento que se enfoca entre la mente y la realidad, además de interesarse por la libertad del individuo y su trascendencia dialéctica en la sociedad, es decir la trascendencia del sujeto a objeto, haciendo énfasis en la conciencia de la razón y a través de la razón se logra dicha trascendencia, vinculando las ideas de libertad, razón y crítica expresadas en la ilustración llevada a la praxis por medio de la Revolución Francesa.

1.2 Aproximación al pensamiento de Hegel

Georg Wilhelm Friedrich Hegel es una de las figuras más importantes de la filosofía clásica alemana, puesto que abre un horizonte de reflexión muy amplio con su Idealismo Absoluto, lo cual ha provocado que se haga filosofía ya sea a partir de sus ideas o en contra de ellas, pero siendo siempre protagonista imprescindible en dichas discusiones. La filosofía alemana ha tenido un gran auge desde los trabajos de Kant hasta las escuelas neo hegelianas, siendo Hegel el pensador más destacado de dicha época.

Aun conociendo la importancia de Hegel en el desarrollo de la filosofía clásica alemana, también es menester comentar que fue criticado por ser un pensador confuso. Giusti (1992) explica que dicha nominación resultó porque “sus pocos textos o lecciones que a primera vista parecían ser comprensibles, tales como la Filosofía del Derecho o la Filosofía de la Historia, resultaron ser extravagantes para muchos ya que produjeron polémicas acaloradas” (p. 56). Es claro que en Hegel encontramos un pensamiento que es digno de respeto y admiración, sin embargo, también podemos decir que “en sus escritos, encontramos algunas confusiones que o bien no se entienden, o, si se entienden, defienden tesis poco menos que absurdas” (Giusti, 1992, p. 56).

Por otra parte, Hegel es destacado por los siguientes motivos:

En primer lugar, con Hegel la sociedad burguesa cobra, en tanto que sociedad burguesa, la más alta comprensión de sí misma; o, mejor aún, en el pensamiento hegeliano se expresa, como quizá en ningún otro pensador anterior o posterior, la visión más elaborada que la modernidad burguesa puede lograr de sí misma. Y, en segundo lugar, el pensamiento teológico hegeliano desarrolla una serie de supuestos que serán claves en la reflexión teológica del siglo XX. (González, 2002, p. 54)

De acuerdo con Giusti (1992) las principales recurrencias hacia el pensamiento hegeliano se deben a su concepción de la ética y la política, a su planteamiento del problema de la historia, su estética, por sus minuciosas reflexiones de nuestras estructuras categoriales en la Lógica y sobre todo, por su crítica al mundo de la modernidad. En este último aspecto se hace énfasis, puesto que Hegel critica a la Ilustración y la moral de Kant, problemática que es esencial para este trabajo y se analizará más adelante. Hegel considera que la filosofía moderna está llena de separaciones y dualismos que operan en todas las esferas de la reflexión, "el entendimiento es legislador en la naturaleza, pero la naturaleza no tiene por qué coincidir con sus leyes; la voluntad racional es imperativa y categórica, pero las acciones concretas están contaminadas de motivaciones irracionales" (Giusti, 1992, p. 59).

Entonces, la meta que persigue Hegel, es la de encontrar un concepto de razón diferente al que se mantiene en la modernidad, el cual se define por contraposición a la naturaleza o a lo empírico separando al sujeto del objeto, la libertad de la naturaleza. Lo que se espera, es que este nuevo concepto de razón pruebe que "la subjetividad y la objetividad se implican mutuamente, que la libertad y la naturaleza no se excluyen, sino que se complementan, que no hay concepto sin ser ni ser sin concepto" (Giusti, 1992, p. 63). Además de esto, Hegel sostiene que se debe reconocer la importancia que tiene la historia al momento de hacer filosofía porque el pensar mismo ha sido influenciado por las acciones del hombre y sus procesos sociales a lo largo del tiempo. Por esta razón, Hegel "le exige a la filosofía -cuya tarea ha sido siempre la reflexión sobre las causas o los presupuestos del saber- que reflexione también sobre aquel supuesto que consiste en la historicidad de sus propios planteamientos" (Giusti, 1992, p. 59).

Por otra parte, Hegel desea conservar la autofundamentación que caracteriza a la racionalidad moderna, porque no es ni ontológica ni teológica, ni tradicional ni natural, y no debe basarse en otros principios subyacentes, "como en la Edad Media, que recurrían a verdades religiosas, en la Antigüedad que acudían a suposiciones naturales o el sistema de

castas en donde la razón era más o menos obediente como en algunas sociedades orientales” (Giusti, 1992, p. 61).

Un aspecto de suma importancia para este trabajo, es entender la estructura de la Lógica de Hegel, que es sustentada por una perspectiva dialéctica. La totalidad de lo real se desarrolla en tres momentos básicos que son; el ser, la esencia y el concepto. Estos procesos se articulan de forma triádica y conducen a la conceptualización. Para Hegel, de acuerdo con (González, 2002), “la totalidad del proceso de desarrollo de lo real se entiende como un movimiento del En sí (lo indeterminado), pasando por la determinación del Ser determinado (la negatividad), hasta el Para sí (la reconciliación de las determinaciones)” (p. 90). Con esta estructura triádica, Hegel puede dar cumplimiento a la tarea que se había propuesto, que es el de unificar los dualismos de la modernidad como la de subjetividad y objetividad, la Libertad y la Naturaleza, el ser sensible y el ser espiritual de Kant, entre otros.

Hegel se apoya en la negatividad para explicar toda o parte de lo real a partir de términos de Naturaleza e Historia, es decir, como totalidad expresada por la actividad humana. La idea de totalidad, proceso y dialéctica inherente al trabajo humano, alcanzan una “mayor precisión analítica y conceptual; pero es él a quien corresponde el no poco mérito de haberlas legado a la filosofía occidental para siempre y de haber dado, desde ellas, el estatus de máxima realidad a la historia” (González, 2002, p. 90).

1.3 La Libertad según Hegel

La concepción de Libertad en Hegel es muy diferente a la lo que Kant propone, puesto que para Friedrich no existe el noumeno (la cosa-en-sí), y no tiene sentido separar a lo subjetivo de lo objetivo, a la libertad de la naturaleza. Hegel piensa que, si algo “es”, es porque se relaciona con algo externo a él, lo otro en sí, y es así como esta relación tiene que ver con la totalidad, la unidad de ese dualismo. Por lo que, según Lambruschini (2017) establece que el sujeto es siempre sujeto-objeto, y sólo es verdadero del mismo modo en que funcione como sí mismo a través del conjunto de relaciones contradictorias que determinan su existencia. Por tanto, es importante que el sujeto sea autorreflexivo y consciente de que el mundo real es una creación del ser humano en su historicidad.

Parafraseando a Lambruschini (2017), en Hegel, el punto de partida del derecho es la voluntad como sujeto libre, y el ejercicio de la libertad es su contenido, definición y fin. El Estado es la forma más alta de vida colectiva de las personas, donde se forma su segunda naturaleza inherentemente ética, superando los impulsos y necesidades momentáneos en su

obrar. Por ello, “el sistema del derecho constituye para el filósofo “el reino de la libertad realizada” (Lambruschini, 2017, p. 164)

Por otra parte, Amengual (1988) habla sobre la voluntad libre en Hegel. Para ello, explica en la estructura triádica que muestra la realización de la libertad. Según el, la primera etapa “es la exteriorización de la voluntad relacionándose con la cosa, apropiándose de ella” (p.99), debido a esta, la interioridad de la pura voluntad trasciende desde su interioridad hacia una voluntad libre externa. El segundo momento, tiene que ver, en cambio, con la moralidad porque presenta el derecho de la voluntad subjetiva, por ello Amengual (1988) postula que la voluntad se define por la autodeterminación de la misma, por ende, la parte del sujeto actuante que desarrolla, sin más, su propia autodeterminación.

Así, pasamos a la tercera etapa, que es el de la Eticidad, en donde se aprecia la vaciedad e insuficiencia de la conciencia moral por sí sola, ya que esta solo está en el plano de lo subjetivo y formal. Esto significa que la conciencia moral no puede darse a sí misma la determinación, sino que se queda en lo abstracto. Entonces, para que la libertad alcance su realidad, no basta únicamente permanecer en la subjetividad de la voluntad, sino también en la voluntad general es decir en armonía con los que convive a su alrededor, por ello “Solamente en la eticidad se podrá tratar de los deberes, los cuales se concretarán en el interior de la familia, la sociedad civil y el Estado” (Amengual, 1988, p. 101).

Ezquerria (2010) explica la concepción de Libertad de Hegel desde la Idea del Derecho, por ende, la idea no es una noción abstracta, separada de lo ideado por ella, sino que se formula mediante el devenir exigido por su propio concepto. La realidad del concepto es dada por sí mismo, por lo que el concepto del derecho será la idea del derecho mismo. La libertad, en este sentido, es el derecho que tiene una voluntad y es esta voluntad la condición de la libertad misma, ya que debe realizarse en relación con los demás, en comunidad. En otras palabras, hay un concepto de libertad universal que incluye todos los tipos de libertades, y cuando este es aplicado a relaciones y objetos específicos de la realidad del ciudadano, obtenemos libertades como; la de prensa, la ciudadana, la de género, la de religión, entre otras. A partir de esto, la libertad es también libertad de la voluntad. Pero, ¿Qué se entiende por voluntad, según Hegel? Ezquerria (2010) explica que “la voluntad, sólo es libre, y por lo tanto verdadera voluntad, en cuanto inteligencia pensante. Por consiguiente, el principio tanto del derecho como de la moralidad y de la eticidad no es (...) sino el pensamiento” (p. 152).

Por ello, Hegel estima que la forma perfecta de conocer es el querer, es decir la voluntad de conocer, esto significa que la voluntad libre se formula así misma, por lo tanto, se refiera al acto “de asumir –más aún, querer– la propia libertad” (Ezquerria, 2010, p. 166), por ende,

sería una libertad sin condicionamiento interno y externo. Esto tiene que ver también con la dialéctica amo y esclavo, en el sentido de que, no es que el esclavo no sea libre, sino que, no es consciente de su posibilidad de ser libre y esto a su vez, equivale a no querer ser libre. Entonces, Hegel entiende por libertad “el tener como momento más propio a lo otro de sí y que por ello es, al mismo tiempo, un tenerse a sí mismo como lo otro de sí” (Ezquerria, 2010, p. 162). El ser libre se refiere entonces, al momento en el que se consigue dispersarse de toda correspondencia de subordinación o dependencia con algo otro. En la voluntad libre es más bien lo otro lo que depende de mí. “Esta independencia alcanzada por la autodeterminación de la voluntad es la libertad” (Ezquerria, 2009, p. 162).

Por otra parte, Pérez sostiene que la libertad en Hegel es similar al concepto de espíritu desarrollado por él mismo, ya que esta es su esencia. Pero debemos entender primero qué es el espíritu para Hegel, y cómo se da la transición hasta la libertad. Entonces, el espíritu es la unidad concretada del pensamiento lógico y de la naturaleza, “pero es sólo como tal tras el paso por la naturaleza, como unidad de lógica y naturaleza” (Pérez, 2002, p. 135). Como observamos, aquí está presente la fórmula triádica de Hegel, misma con la que supera a la filosofía dualista de la modernidad. En primera instancia, dada la negación de toda exterioridad del espíritu, este queda en la mera idealidad (indeterminación). Seguido a esto, Hegel reconoce la idealidad con la negatividad absoluta como doble negación (particularidad) entonces “sólo la negación del otro que es también autonegación permite este ir dentro de sí que constituye el movimiento de espiritualización o del espíritu mismo” (Pérez, 2002, p. 136). De esta manera llegamos a la realización o al devenir del espíritu en sí, en su subjetividad y subjetividad absoluta (lo real). A partir de esto, se formula mediante dos corolarios que surgen de este espíritu.

En primer lugar, la unidad del espíritu que significa autoconsciencia: “él es autoconocimiento en la misma medida en que expresa el devenir autoconsciente del ser del pensamiento y de la naturaleza”(Pérez, 2002, p.136), mientras que por otra parte, se deduce de lo dicho que el espíritu es autonomía: “sólo puede ser autoconsciencia infinita, saberse de todo en el todo o la verdad, en tanto en cuanto desaparece toda alteridad, de modo que resulta perfectamente independiente y autosuficiente: libre” (Pérez, 2002, p. 136).

Hemos explicado a la Libertad de Hegel en base a cuatro autores, y como hemos visto, todos tienen conexión, complementando la definición que hemos procurado alcanzar. En síntesis, podemos decir que la Libertad según Hegel parte de la idea de derecho, que, a su vez, esta es el contenido del concepto de derecho. Para Hegel, el concepto es lo único que tiene verdad real, ya que se determina a sí mismo. También la libertad coincide con la concepción de

espíritu absoluto, el cual es autoconsciente y autónomo, de manera que resulta independiente y autosuficiente, es decir libre. Así mismo, la libertad alcanza su realización en la eticidad, la cual es la unidad entre lo indeterminado y lo particular, en palabras de Hegel, la libertad realizada está en el plano del Estado, el cual ha devenido de la unidad entre la familia y la sociedad civil. En otras palabras, la Libertad para Hegel es la unidad entre lo abstracto y lo particular, es la idea totalizadora que abarca tanto el campo de lo indeterminado o lógico y el terreno de lo natural, por lo tanto, se es libre siempre en el reconocimiento de lo exterior de lo en sí, es decir, de la realidad objetiva del hombre, en su historia. Esta es la parte que provoca que Kant, no logre concretar su propuesta para ser útil en la vida cotidiana de las personas.

Capítulo II. La crítica Hegeliana al Imperativo Categórico

2.1. Kant y el Imperativo Categórico

Immanuel Kant (1724 – 1804) fue un filósofo prusiano de la Ilustración, considerado uno de los pensadores más importantes e influyentes de la época Moderna, pues aportó a diversas ramas de la filosofía como, la estética, epistemología, política, ética y moral., además de ser precursor del idealismo alemán, puesto que según González (1999) recurre a renunciar la manera de concebir la realidad (el ser) de sus antecesores (p. 358), de manera que, con su predominio comienza en “Alemania el pensamiento que tiene como uno de sus temas principales la praxis, la acción ética, la acción tendiente al deber ser” (González, 1999, p. 359), fundamentando su filosofía en exigencia de la acción moral y ética, basada específicamente en qué se debe hacer, como tema central de la metafísica y la moral.

Antes de abordar el ámbito sobre el Imperativo Categórico Kantiano es pertinente aproximarnos al problema del conocimiento, el cual es un tema fundamental de su metafísica, puesto que considera como su objeto a la posibilidad del conocimiento. De modo que, según Zubiri (1963), en Kant la metafísica debe ser una ciencia sobre los principios que hacen posible el conocimiento de las cosas (p. 71), así mismo, insiste en que Kant, aspira a que la Filosofía tenga como finalidad, no solo la búsqueda del conocimiento verdadero, sino que también sus principios y fundamentos. Para ello, le corresponde realizar una síntesis, manteniendo la importancia de lo empírico en el proceso para llegar al conocimiento verdadero y puro. Por lo tanto, rescata aspectos del racionalismo como el carácter de lo universal y necesario, así como aspectos del empirismo, la importancia de la experiencia sensible.

González (1999) asevera que Kant trata de alcanzar la racionalidad plena de los principios de las cosas en sí mediante la razón práctica, ya que ésta es la encargada de otorgar al individuo la contestación mediante el ejercicio de la misma. La moral da respuesta a la pregunta ¿qué debo hacer? tomándola en el sentido de total, es decir, lo que se debe hacer de manera que se alcance lo absoluto, lo perfecto, el fin último. Es por esto que el individuo tiene la obligación de realizar lo mejor para transformar la realidad, hacerla más plena y actuar de manera que la máxima de dicha acción tienda a convertirse en ley universal, en el supuesto de que en algún lugar o momento se consiga realizar lo absoluto en el mundo sensible. En consecuencia, si el individuo actúa de manera opuesta a dicha exigencia de realizar una realidad más plena, entonces está traicionando, no solo su propio destino y su propia vida, sino que también traiciona su propia libertad y su razón (González, 1999). De modo que la razón no trasciende al objeto, por ello la razón impondrá su determinación sobre el objeto. Como consecuencia, el problema ético moral guía a Kant a proponer la superación dialéctica en el plano práctico, es decir la distinción del mundo de la cosa en sí (noumeno) y de la cosa (fenómeno).

De acuerdo con Malishev (2014):

Kant trataba de superar la heterogeneidad surgida del autoritarismo del despotismo ilustrado o, hablando en términos generales, el concilio de la cultura moral que estaba bajo la tutela del poder y con un ropaje universal, así pues, lo que proponía era superar esa diversidad en los actos de los individuos a falta de una ley moral universal, por ende, buscaba fundamentar principios y acciones con valor para todos los seres humanos. (p.10)

En consecuencia, la ética Kantiana, se fundamenta en la universalidad, la autolegislación y la autonomía del individuo en relación con su conducta, ya que no hay “imperativo alguno que tenga significado moral si el individuo no llega a otorgarle su consentimiento interno y racional” (Malishev, 2014, p. 10). Por lo tanto, los hombres deben aprender a distinguir los diferentes tipos de deberes que se encuentran en su qué hacer diario, además de superar sus impulsos que lo llevan a cometer actos de maldad. Por ello, es importante que entiendan como su razón actúa sobre sus preferencias. Entonces, es pertinente hacer una diferenciación entre preceptos condicionales y preceptos que tienen un fin en sí. Los primeros permiten realizar un fin determinado, es decir, son medios para llegar a y no tienen importancia en la moral, a estos preceptos, Kant los denomina como imperativos hipotéticos. En cambio, los segundos sí tienen que ver con la moral, puesto que tienen una fuerza obligatoria y no están

condicionados a nada. Estos preceptos son los que posibilitan el planteamiento del Imperativo Categórico.

En su texto *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, Kant establece tres fórmulas para el desarrollo del imperativo categórico: 1) Fórmula de universalización: En ella se dice “obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal” (Kant, 1995, como se citó en Malishev, 2014). 2) Se denomina fórmula de la personalidad porque se reconoce el respeto y la dignidad de la persona: aquí se dice “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio” (Kant, 1995, como se citó en Malishev, 2014). 3) Fórmula de Autonomía: En términos de Kant, “la voluntad no está sometida exclusivamente a la ley, sino que lo está de manera que puede ser considerada como legislándose a sí propia, por eso mismo, y sólo por eso, sometida a la ley” (Kant, 1995, como se citó en Malishev, 2014).

Para comprender estos principios, debemos comprender qué son las máximas. De acuerdo con Rivera (2004) estas son cualquier tipo de reglas impuestas en la sociedad para dar a entender al individuo en la manera en que debe actuar basándose y haciendo ejercicio de la misma mediante la razón (p.4), por ello serán elegidas de manera autónoma mediante la misma, aquellas reglas que, según seres razonables que somos, estén relacionadas con el progreso de la humanidad, no como instrumento para un fin, sino como un fin para sí misma.

Por esta razón, las máximas se realizan por medio de la voluntad del hombre, ya que es característica principal para su desarrollo y realización, así mismo de acuerdo con Kant (2007) el hombre, afectado por tantas inclinaciones, aunque es capaz de entender la idea de una razón pura práctica, no puede fácilmente hacerla eficaz debido al transcurrir de su vida cotidiana y a sus inclinaciones y gustos. Por ende, la máxima se convierte en ley universal mediante la voluntad del ser humano, entendiéndose como la acción práctica de la razón, de manera autónoma, siendo estas acciones de valor moral, por lo que “no importan las acciones, que se ven, sino aquellos íntimos principios de las mismas, que no se ven” (Kant, 2007, p. 22).

Para Kant, el principio objetivo entendido como mandato de la voluntad es expresado por el deber ser, “por eso son los imperativos solamente fórmulas para expresar la relación entre las leyes objetivas del querer en general y la imperfección subjetiva de la voluntad de tal o cual ser racional” (Kant, 2007, p. 29). Por ello, Kant considera que el imperativo categórico no es un instrumento para un fin o meta, pues es, sobre todo, legislador interno, cuyas órdenes nos liberan de la sumisión ciega a las demandas externas impuestas y a los impulsos

de nuestras inclinaciones y gustos (2007), de ahí, se sigue que, cuando el ser humano logre someter sus inclinaciones a la razón, no estará sometido a voluntades externas, sino que, será auto legislador de sus propias acciones morales.

Por lo tanto, se considera a Kant precursor de la Metafísica ya que establece una diferencia entre el sujeto cognoscente y el objeto a ser conocido, en donde el imperativo categórico cumple un papel fundamental ya que expresa la trascendencia dialéctica, entre el noúmeno y fenómeno, por medio de la voluntad de la razón, que es la autoridad de la materia u objeto.

2.2 Contexto en el que se desarrolla la crítica Hegeliana

Para contextualizar la crítica de Hegel al proyecto kantiano, dispondremos de sus obras desarrolladas entre los años de 1801 y 1803, ya que, es en este periodo que empiezan a germinar diferenciaciones entre el idealismo trascendental de Kant y el idealismo absoluto propuesto por Hegel, cuyo objetivo era el de encontrar una lógica renovada que posibilite una recuperación de la metafísica de aquel entonces. También es importante tomar en cuenta que ambos filósofos fueron parte del protestantismo en Europa, lo que significa que estuvieron en confrontación con los ideales teológicos de su tiempo, reflexionando ya sea a partir de ellas u oponiéndose a las mismas.

Debido al nuevo interés por comprender la época mediante las nacientes ciencias de economía y política, Solarte (1996) sostiene que se produce “un cambio en la perspectiva teórica de los filósofos, que abandonan la conciencia abstracta para pensar desde los procesos de formación social del sujeto” (p. 184). Es aquí en donde aparece la crítica de Hegel hacia la propuesta kantiana. En su obra *Historia de Jesús* de 1795, empieza por plantearse nuevos problemas intelectuales, y aunque demuestra simpatía y hostilidad hacia Kant, siente sus ideas como vacuas y limitadas. Ramos (2018) resume estos problemas en “la búsqueda de la solución de raíz a las crecientes contradicciones de la modernidad, así como en la comprensión del “proceso vivo” que ésta supone” (p. 36).

Esto significa que la tarea de Hegel es hacer entendible la lógica que se maneja en el pensamiento moderno y así, poder satisfacer la problemática de por qué ésta conduce a la contradicción en amplias esferas de la vida humana. Hegel debe hacer posible el pensar a los fenómenos presentes en la naturaleza, así como a los de la acción humana en su conjunto. De esta manera, hay dos retos que esto requiere: “1) garantizar que la unidad teórico-sistemática de sujeto y objeto en la estructura lógica de la totalidad se efectúe en el plano formal tanto como en el material, 2) garantizar que esta unidad teórico-sistemática sea asequible a la razón” (Ramos, 2018, p. 37).

Como camino para resolver estas dificultades, Hegel acude al terreno de las Ideas de la razón, conduciendo la problemática al terreno de la lógica. Tomando en cuenta que “las Ideas son las formas más elevadas del pensamiento en tanto que formas de la totalidad, Hegel llama a esta lógica idealismo o ciencia de las Ideas de la razón” (Ramos, 2018, p. 38). Sin embargo, Hegel piensa que las ideas de Kant son insuficientes, por lo que será mejor reconfigurarlas de manera impecable. También es necesario aproximarnos al pensamiento kantiano para entender qué es lo que está criticando Hegel, de esta manera, será posible establecer las diferencias entre ambos filósofos, partiendo de la noción de que, en ellos, encontramos dos diferentes modos de pensar, por un lado Kant y su agnosticismo que sostiene que la razón es regulada y activada por una idea universal y autónoma, y en contraste, Hegel que instaura un idealismo objetivo a partir de su método histórico dialéctico (Krumpel, 2010).

Kant pensaba que para que la filosofía pueda aspirar a ser sistemática, eran necesarias las Ideas, “nadie intenta establecer una ciencia sin basarse en una Idea” (Kant 2010, p. 469), ya que de ahí se desprenden conceptos, principios, que abarcan la totalidad del conocimiento, siendo posible unir, organizar y conectar los diferentes saberes, evitando que éstas se reduzcan a ser simples montones de conocimientos vacuos, sino una unidad teórica articulada. “Para Kant sólo hay tres tipos de Ideas, las cuales no son sino los objetos de la metafísica tradicional: Dios, el mundo, y el alma” (Ramos, 2018, p. 39)

Estas Ideas justifican a la razón en el proceso de encontrar a lo incondicionado (los relativos al sujeto, los relativos a la variedad fenoménica y el de todas las cosas en general), de esta manera, el alma se ubica en esa unidad relativa al sujeto, el mundo a la unidad de todos los fenómenos (naturales) y Dios es la unidad de todas las cosas en general, esta última “destaca por ser la Idea más alta que abarca y contiene a las Ideas del alma y el mundo, por lo que su concepto es el arquetipo de la totalidad por excelencia: es el Ideal trascendental” (Ramos, 2018, p. 39).

Sin embargo, estas ideas carecen de realidad objetiva, puesto que, para Kant, lo que existe ha de ser demostrado sometándose a las condiciones de la sensibilidad que son el espacio y el tiempo, pero estas ideas escasean de ambas. Entonces, ante esta dificultad, Kant llega a la siguiente solución:

Si Dios perdiera toda pretensión de ser fundacional o de tener una realidad objetiva, de manera que pudiera mantenerse como un elemento problemático e hipotético, ya no sería simplemente un Ideal, sino un principio regulador que nos proporciona un modelo rector para orientar de manera heurística nuestras investigaciones sobre el

ideal de plenitud del conocimiento, a través de la noción de un mundo como si surgiera de una causa necesaria y completamente suficiente en la cual se unen tanto las leyes del entendimiento como las de la naturaleza. (cfr. Ramos, 2018, p. 40)

En la razón práctica, por otro lado, las ideas se convierten en sus supuestos. Dado que es concebible que el ideal de la plena reconciliación entre la voluntad y la ley moral (santidad) no pueda alcanzarse sin la inmortalidad del alma, para alcanzar esta santidad es necesario postular la propia personalidad como existente en una temporalidad infinita a modo de progreso infinito, como pensaba Kant. Asimismo, para realizar el bien supremo, la ley moral debe poder influir en las relaciones causales naturales. De modo que el efecto de la voluntad, condicionado por sus dictados, es el bien supremo. Esto condujo a una antinomia que se diluiría si la razón práctica incluyera a Dios como postulado práctico, porque si pensamos en el mundo como dispuesto de tal manera que la causalidad puede ocurrir según la intención moral, las relaciones causales entre reinos dispares desaparecen, dando como consecuencia necesaria que Dios sea la causa del mundo, si Dios actúa de manera sagrada, el mundo es el resultado de una intención moral, por lo tanto, estas pueden ocurrir en él (Ramos, 2018).

Por lo tanto, la razón práctica se ve obligada a aceptar estos postulados como afirmaciones fácticas de la ley moral, que son aplicaciones intrínsecas de las ideas. Pues la razón puede subjetivar al sujeto de derecho como fundamento de la moral, de las ideas y de la moral necesaria. La intención se confirma como pura creencia. Es decir, se afirman como si existieran y tuvieran una realidad objetiva. Es la creencia práctica de la razón. Así, en el proyecto de Kant, el concepto de razón acaba convirtiéndose en concepto de fe.

Hegel encuentra la base de su crítica a Kant en el sentido de que se dio cuenta de que no hay otra idea de razón, sino que en general solo hay una idea de la filosofía absoluta como identidad diferenciada de todos los fenómenos, ya que es la totalidad suprema que incluye todo lo concebible. Se refiere tanto al sujeto como al objeto, por lo que es la esencia y el objeto de la filosofía. Es necesario porque sin la relación del pensamiento con el todo, el pensamiento no puede explicar por qué es como es y, por lo tanto, no puede justificar el concepto mismo. Y aunque Hegel reconoce que Kant estableció la importancia de la unidad del todo con el todo en la filosofía sistemática, al mismo tiempo que muestra que la ciencia es necesaria en beneficio de la razón, tiene varios puntos que discutirle y que serán expuestos en el próximo apartado.

2.3. La crítica Hegeliana al Imperativo Categórico de Kant

En este apartado explicaremos la crítica de Hegel a 3 conceptos concretos de la propuesta Kantiana que son: la buena voluntad, el deber y el imperativo categórico. Por otra parte, también se hace énfasis a dos cuestiones fundamentales sobre las cuales, Kant desarrolla su propuesta, sin embargo, no están libres de críticas. Según Krumpel (2010), la crítica hegeliana se dirige “por un lado, a la separación kantiana del hombre en un ser inteligible y un ser empírico; por el otro, al formalismo de la ley moral kantiana” (p. 44), que, para Hegel, esta solo permanece en una auto identidad cuando se somete al campo del yo inteligible, es decir, no toma en cuenta las relaciones sociales que se dan entre las personas en las sociedades y que influyen en la conciencia moral.

Para tener una mejor comprensión de la crítica de Hegel a la propuesta de Kant, es menester dilucidar la distinción que él mismo hace entre "*Moralität*" y "*Sittlichkeit*", términos que se pueden traducir como “moralidad” y “mundo ético” o “eticidad”, respectivamente. Hegel se inclina más por la eticidad, a diferencia de Kant, según su pensamiento, quien se adentra en el primer término. La palabra "ética" está etimológicamente ligada a la palabra griega "ethos", que significa "costumbre", y Hegel considera que este uso es el equivalente de la palabra alemana "sitte". En cambio, el término "moralidad" se asocia con la palabra latina "mores", pero Hegel quiere dar a entender que, en el sentido kantiano, la moralidad es un momento, no la totalidad de la vida ética. Aquí subyace desde ya una gran diferencia entre ambos filósofos.

Hegel piensa que la voluntad se constituye en tres momentos, que son: 1) pura indeterminación, 2) tránsito de la indeterminación indiferenciada a la diferenciación y determinación, y 3) paso de la particularidad a la individualidad. La buena voluntad de Kant, piensa Hegel, parece quedarse apenas en el primer momento de la pura indeterminación, y aunque este primer momento es importante para Hegel, porque en él la voluntad se percibe a sí misma como una facultad, el permanecer solo en ella conduce a caer en el vacío de la voluntad, sin posibilidad de avanzar al tercer momento que es propio de la ética. (Torres, 2012) apoya esta noción sosteniendo que “la superación de la voluntad subjetiva que sólo se reconoce a sí misma en la voluntad objetiva que supone no sólo esto, sino también el reconocimiento de lo otro de sí” (p. 79).

En cuanto al deber, Hegel dice que su representación “surge de las relaciones con los otros, de modo que gradualmente nos hacemos conscientes del deber y regimos nuestra conducta de manera autónoma de acuerdo a él” (Torres, 2012, p. 80), contrastando con Kant que pensaba que el deber surge de la mera reflexión del yo consigo mismo. Siguiendo el hilo, Hegel no habla de ningún bien o deber abstracto, razón por la cual le reprocha a Kant la

carencia de contenido en el deber, y parece señalar que su moral adolece de un sistema de obligaciones normativas (deberes) que actúan como parámetros para la acción. No es posible saber lo que significa actuar de acuerdo con el deber y lo que es contrario al deber, ya que “si sólo sé que el bien es para mí un deber, permanezco todavía en su abstracción” (Hegel, 1999, citado en Torres, 2012, p. 80).

Hegel acusa al deber kantiano de caer en un formalismo vacío porque no hay más definición que él mismo. El actuar por amor al deber presupone que, tanto el deber como la conciencia moral a la que pertenece no pueden pasar de la moralidad a la eticidad y persiste desde un punto de vista moral, que, para Hegel “es el punto de vista de la voluntad en cuanto no es meramente en sí sino por sí infinita” (Hegel, 1999, citado en Torres, 2012, p. 81). La voluntad permanece ella misma en la relación de identidad formal que constituye la conciencia moral que subyace a la moralidad. Sin embargo, Hegel no critica el punto de vista moral en sí mismo, sino las anclas que no ceden a la ética y permanecen sobre ellas, en otras palabras, critica la unilateralidad del concepto kantiano. Torres (2012) sostiene que para el filósofo alemán “es necesario un criterio objetivo que proporciona la eticidad y en el cual se conjugan la voluntad subjetiva (los individuos) y la voluntad objetiva (las instituciones)” (Torres, 2012, p. 81).

Asimismo, Hegel piensa que, aunque tanto Kant como Fichte negaban la posibilidad de conflictos entre deberes, la colisión entre los mismos si era posible y lo expuso con el siguiente ejemplo:

Que no haya ninguna propiedad no contiene por sí ninguna contradicción, como tampoco lo encierra el hecho de que este pueblo en singular o esta familia no exista, o que en general no viva ningún hombre. Si, por otro lado, se admite y supone la propiedad y la vida humana deben existir y ser respetadas; entonces cometer un robo o un asesinato es una contradicción. (Hegel, 1999, citado en Torres, 2012, p. 82)

Entonces, siguiendo a Kant, no se pueden exigir dos reglas contradictorias al mismo tiempo, por lo que, si es un deber actuar bajo una de ellas, entonces actuar contra ella es un incumplimiento y una violación del deber. Por lo tanto, un conflicto entre deberes es completamente impensable. Pero Hegel muestra cómo el concepto de deber absoluto entra en conflicto con el contenido mutable del deber. Hegel procura afrontar el problema desde una perspectiva histórica, que es cada vez más diversa y llena de conflictos, creciendo así las contradicciones de la vida, que sustentan inevitablemente el conflicto entre los deberes. “Hegel señalaba que, en la medida en que la diversidad de las relaciones humanas aumenta, crece también la cantidad de virtudes y, con ello, de colisiones necesarias, así como la imposibilidad de su cumplimiento” (Krumpel, 2010, p. 44).

Por otro lado, la crítica de Hegel al imperativo categórico de Kant reside en señalar que es un criterio de valor moral vacío, y “al carecer de contenido, carece de contradicción; por tanto, éste no ha de servir como guía para la acción” (Torres, 2012, p. 81). Siguiendo el enfoque de Hegel, obtenemos que si partimos del imperativo categórico Kantiano e insistimos en que todos deben decir la verdad, entonces esta necesidad general de la ley resulta ser una relación causal perfecta. Depende de la causalidad sí sé esto y si puedo estar seguro de esto. Pero en la propuesta kantiana no estamos seguros de saber si estamos actuando de acuerdo al deber o en contra del mismo. Por otro lado, está claro que Hegel, al criticar la ley moral de Kant, se opone a las generalizaciones injustas de la realidad, en Krumpel (2010) se dice que “lo general no puede ser impuesto a la realidad, sino que siempre está ligado a algo específico o determinado y sólo existe en esta unidad y contradicción” (Krumpel, 2010, p. 44), lo que significa que debemos partir desde lo particular hasta lo general, y no viceversa.

También, según Hegel, el imperativo categórico entra en duda debido a la existencia de un elemento causal que contiene una generalización dialéctica, porque ésta debe usarse en la realidad interpretada no dialécticamente. Por eso, Hegel cree que, según Kant, las máximas como medidas legisladoras que tiene nuestra mente no puede ser realmente una medida porque sirve para todo. La crítica al formalismo del imperativo categórico permanece en la *Filosofía del Derecho* de Hegel.

Para complementar, Torres, (2012) explica la manera en que Hegel califica al imperativo categórico como una máxima contingente diciendo que;

Si pensamos la formulación del imperativo categórico a la luz del planteamiento de Hegel, podemos afirmar que “decir siempre la verdad” es una máxima que perfectamente podríamos querer que se tornara ley universal. Sin embargo, de acuerdo con el ejemplo, esa máxima sólo tiene validez universal y necesaria en su aspecto formal, por tanto, poco o nada puede sugerir a la hora de actuar en una situación concreta. (pp. 82-83)

Por consiguiente, según Hegel un enunciado ético que parte de la simple autoconsciencia, como el imperativo categórico, sólo puede recurrir a universales formales cuyas prescripciones no se contradigan, y esto se da únicamente en las relaciones formales. Esta es precisamente la identidad formal de la tautología que Hegel de la a un enunciado ético, es decir, “tautología que se contrapone al contenido y que es un saber, no del contenido que es o del contenido propiamente dicho, sino de la esencia de igualdad de ese contenido consigo mismo” (Hegel, 1966, pp. 249-250). Para Hegel, la formulación del imperativo categórico y del deber conduce al sujeto a una especie de solipsismo en el que lo otro de sí no es reconocido,

por lo que no existe un criterio objetivo para legitimar los aforismos que el sujeto se autoimpone. De esta manera, es imposible transitar a la eticidad que presupone la intersubjetividad, cosa que es esencial en Hegel. Es así que Marcuse (1994) llegue a afirmar que “Hegel pretende mostrar que el hombre existe como un ser-para-otro más que como un ser-para-sí” (p. 136).

Capítulo III. El rol de la Libertad de Hegel en su crítica al Imperativo Categórico de Kant

3.1. El papel de la categoría de Libertad dentro de la crítica Hegeliana

El concepto de libertad logró su desarrollo completo en la obra de Hegel titulada *Filosofía del Derecho*, que trata sobre el concepto del Derecho y su realización. Es necesario recordar que, de acuerdo con Amengual (1988), el Derecho, es la existencia de la voluntad libre, entendiendo que la voluntad se establece en la representación abstracta dando paso a la libertad en la representación universal. La Libertad, como menciona Amengual (1988) “no es una propiedad entre otras de la voluntad, sino que es lo que la define y constituye, de tal modo que la libertad constituye su sustancia y determinación” (p. 92), ya que la voluntad se define mediante la libertad en el plano subjetivo y se determina en el plano objetivo mediante la misma.

Considerando que la voluntad es libertad, en este sentido la libertad no trasciende a la praxis en lo subjetivo, pues “la libertad es concebida simultáneamente como un conjunto y como un proceso de determinaciones de la voluntad” (Fernández, 2014, p. 78), por lo que la libertad es un constructo social determinado por la voluntad, es decir la voluntad de aceptar que mi libertad que es la misma e igual, a la de los demás, debido a su articulación conjunta.

Por estas razones la crítica Hegeliana aborda aspectos hermenéuticos y cognoscitivos en base a la “libertad de la voluntad en el proceso individual y social de acción y por la determinación dialéctica del proceso histórico” (Krumpel, 2010, p. 42), por lo que Amengual (1988) establece que Hegel expone la determinación, que es la limitación de las libertades, es decir la donación de contenido y realidad, siendo esta donación mutua llegando a una armonización mediante el ejercicio de la libertad, en este sentido el contenido va de acuerdo con la realidad siendo una relación dependiente, una de la otra.

Por lo tanto, la importancia de la libertad radica en la acción del individuo en los procesos sociales, en donde se establecen las relaciones humanas, siendo en este momento, donde se considera la libertad de todos, debido a que la sociedad es “por una parte el ámbito de afirmación del individuo en la búsqueda de la satisfacción de sus fines particulares, que a su

vez se realizan en la medida y por la mediación de que otros realicen los suyos” (Amengual, 1988, p. 93), por ejemplo: en un parque no es prohibido fumar, tendrías libertad de hacerlo, pero están niños y eres consciente que pueden afectar su salud, tienes libertad de decidir si fumar o no mediante tu voluntad, por lo que, “el espíritu subjetivo culmina en la voluntad libre, capaz de actuar y formarse un mundo que sea realización” (Amengual, 1988, p. 94), pues según Fernández (2014) “en la libertad, se gesta la unidad entre teoría y práctica” (p. 78)

El concepto de libertad se deriva del concepto Hegeliano de la razón, pues su desarrollo tuvo lugar a través de la crítica a Kant, presuponiendo a la razón y libertad, una con la otra.

La razón presupone la libertad, la posibilidad de actuar en base al conocimiento de la verdad, el poder de dar forma a la realidad conforme a sus potencialidades. De la misma manera, la libertad, presupone la razón porque es sólo el conocimiento comprensivo lo que capacita al sujeto para obtener y ejercer este poder. (cfr. Marcuse, 1979, p. 15)

Se puede decir que, la libertad dentro de la crítica de Hegel a Kant, es la separación metafísica y epistemológica, según López (2021) la separación kantiana del ser sensible de la cosa (noumenon) y su ser en sí (fenómeno), significan para Hegel, una renuncia a la posibilidad de transformación del orden social (p.186), debido a que no se puede crear un mundo o interactuar en el mismo como cosa aparte de la razón.

Según López (2021) el cuestionamiento de Hegel está dirigido en contra de la separación de “subjetividad” y “objetividad” como dos principios relacionados externamente, puesto que la concepción hegeliana de estos dos principios indica que se desista, el representar al pensar como algo subjetivo y a la cosa como algo externo al pensamiento, por ello sugiere que lo uno determina a lo otro.

En conclusión, la libertad cumple el rol de ser la acción trascendente entre las ideas metafísicas de Kant y Hegel, por eliminar la relación entre noumenon y fenómeno. Kant ubica en primer plano a la experiencia, emitida mediante las impresiones de los sentidos, para tratar de conocer a los fenómenos, en este sentido como seres humanos es verdad que en ocasiones las experiencias no son verdaderas, sino un engaño de la conciencia o razón, terminando en contradicción, siendo esta la razón de la crítica Hegeliana en relación a un saber absoluto entre la cosa en sí y la cosa para sí en tanto en sí, refiriéndose a que la dialéctica se realiza sin separar un plano del otro.

3.2. Relevancia de la categoría de Libertad para la realización de la crítica de Hegel

Para Hegel, la libertad concreta está en el concepto de "eticidad", ya que es, en esta instancia, en donde se logra la consolidación de un contenido que es por sí necesario y una existencia que supera el subjetivismo y el capricho, esta es el Estado, en donde se establecen instituciones y leyes que existen en sí y por sí (Hegel, 1999). Hegel explica cómo alcanzamos la libertad a partir de la división de la voluntad en tres momentos que la constituyen, estos son:

1. "Pura indeterminación": la conciencia está sola consigo misma y ella es el único elemento de su determinación, y cualquier elemento externo que pueda ser determinante para ella es abstraído.
2. "Tránsito de la indeterminación indiferenciada a la diferenciación y determinación": esta determinación se refiere al contenido de la voluntad. De esta forma, en el primer momento encontrábamos a la voluntad que, a través de la reflexión del yo en sí mismo, es consciente de su capacidad abstracta de querer y su propia conciencia hace las veces de determinación. En cambio, en este segundo momento la voluntad adquiere otro tipo de contenido o determinación, ya que reconoce que no está sola, es decir, reconoce lo otro de sí: el yo hace su tránsito desde la indeterminación indiferenciada hacia la diferenciación, adquiriendo una determinación en la forma de un contenido y un objeto.
3. "Paso de la particularidad a la individualidad": Este momento es la unidad de los dos momentos anteriores: por un lado, la voluntad permanece consigo misma y, por otro, su constitución requiere necesariamente el reconocimiento de lo otro de sí. La unión de estos dos momentos constituye propiamente la libertad, pues, aunque se reconoce lo otro de sí, ello no representa una limitación para la voluntad.

(Cfr. Torres, 2012, pp. 78-79)

Es, en este tercer momento que constituye la voluntad, en donde la libertad es posible, ya que en la primera instancia estamos en la pura indeterminación, en la libertad nouménica de Kant, la que es pensable pero no puede conocerse, cosa que Hegel no la discute, sin embargo, considera insuficiente con quedarse en esta etapa, pues es necesario un tránsito de lo que es hacia lo que no es, su diferenciación, por ello el segundo momento, el paso de la indeterminación y la indiferenciación hacia lo determinado y lo diferenciado, hace que la voluntad que se determinaba así misma, reconozca a lo otro en sí y se dé cuenta de que no está sola, ya que pone una determinación en la forma de un contenido y un objeto. Entonces, luego de estos dos momentos es cuando la libertad misma se constituye, ya que se reconoce

la unidad de ambos momentos, por una parte, a la voluntad en sí misma (indeterminación) y el reconocimiento de lo otro en sí (determinación y diferenciación) que es necesario para su constitución, pasando así de la particularidad a la individualidad. Cabe aclarar que, a pesar de que la voluntad reconozca a lo otro de sí, esto no significa que sea una limitación para ella.

Continuando con el análisis, Hegel espera que la conciencia moral pueda transitar desde lo que Kant establece como concepción moral del mundo, hacia la dimensión concreta y viviente que constituye la verdadera sustancia ética de la acción humana, esto con el fin de que la conciencia moral se vea realizada ella misma. Sin embargo, para que esto sea posible, se debe tener en claro cuáles son los contenidos que habrán de ser efectivizados, ya que si partimos de que el deber es determinado por su falta de contradicción o relación formal consigo mismo, no es posible pasar a la determinación de deberes particulares (Muñoz, 2010).

Es así que Hegel realiza también su crítica al concepto del deber en Kant, reprochándole que, en él, hay una ausencia de contenido, por lo que no sabríamos qué es obrar de acuerdo al deber o contrario a él en una situación en particular. Por consiguiente, “el deber sólo hace el tránsito de su aspecto formal al concreto cuando se actualiza dentro de una comunidad ética concreta, en la que los deberes son deberes particulares referidos al bienestar de la comunidad en general” (Torres, 2012, p. 80). En otras palabras, el sentido del deber no es solo el resultado de la reflexión del yo consigo mismo, sino que se representa también por las relaciones con los otros, lo que provoca que seamos conscientes de la responsabilidad o del deber, y, en consecuencia, esto regula nuestro comportamiento. Por otra parte, Hegel piensa que la carencia de un sistema prescriptivo de deberes particulares en la moral Kantiana nos conduce a conflictos entre deberes que a medida en que crecen las relaciones humanas, también aumenta el número de virtudes, dejando como resultado la imposibilidad del cumplimiento del deber mismo.

A partir de lo expuesto anteriormente, es que Hegel dirige su crítica al imperativo categórico, y lo encuentra como un criterio de valor moral vacío, insuficiente, abstracto. Como bien se explicaba en los apartados anteriores, Hegel pensaba que la libertad era un constructo social, es decir, se adquiere en los procesos sociales e históricos, por lo que el sujeto no nace siendo libre ni tampoco obra a partir de unos derechos a priori o innatos. Es en las relaciones con los otros en donde se construye esta libertad, por eso expresa que en la sociedad civil cada uno es fin para sí mismo y todos los demás no son nada para él, por lo que “el deber no surge en la conciencia moral formal” (Torres, 2012, p. 81), sino que la autodeterminación del individuo se realiza mediante la relación con el otro.

Entonces, la autonomía moral que es el fundamento del imperativo categórico no es sino una identidad carente de contenido, por lo que se reduce a conceptos abstractos que no pueden expresar significado alguno a la vida real de las personas. Entonces, la crítica al imperativo categórico por parte de Hegel reside en que “a la hora de enfrentarse con las decisiones concretas, se reducen al principio de no contradicción, que Hegel considera desconectado de la complejidad y movilidad de un mundo lleno de contradicciones” (Solarte, 1996, p.188). En otras palabras, la propuesta de Kant no se relaciona directamente con el mundo real, en donde se obra, sino que solo permanece en su pura relación interior consigo misma, por lo tanto, es insuficiente y vacua.

Resumiendo, la relevancia que tiene la libertad según Hegel en su crítica al Imperativo categórico, podemos decir que:

1) Al dividir a la voluntad en tres momentos que la constituyen, nos damos en cuenta que la libertad se alcanza solo en el tercer instante, que es la unidad de la indeterminación (primer momento) y la transición de lo indeterminado y lo indiferenciado hacia lo determinado y diferenciado (segundo momento), llegando a un contenido fijo, que son las instituciones y leyes (El Estado).

2) La Libertad, según Hegel, anula a la ley moral de Kant, así como a la buena voluntad, ya que no llega a ese tercer momento en donde se concreta la totalidad de lo real, sino que se queda en la mera indeterminación. Esto provoca que la propuesta kantiana carezca de realidad objetiva y no sea útil en la vida práctica de las personas, puesto que la buena voluntad es la base del imperativo categórico. La propuesta de Kant queda como un criterio del valor moral insuficiente y vacuo que no se relaciona con la realidad concreta, sino que se queda en la mera subjetividad de su relación consigo misma, reduciéndose así a conceptos abstractos.

3) También se critica el concepto del deber en Kant, acusándole de que carece de contenido y no puede darnos a conocer de manera clara, en una situación en particular, si estamos actuando de acuerdo al deber o si estamos haciendo lo opuesto a él. Asimismo, nos dice que el deber no solo nace de la reflexión del yo consigo mismo, sino que también surge de las relaciones con los otros, de manera que nos hace conscientes del deber y, en consecuencia, esto regula nuestro comportamiento.

3.3. Reflexiones acerca de la crítica de Hegel al Imperativo Categórico de Kant

Hay ciertos puntos de semejanza en Kant y Hegel en cuanto a sus propuestas. Ambos filósofos sustentan a un sujeto auto consciente y reflexivo, quien, a través de su pensamiento,

es capaz de reconocer su Libertad. La discrepancia reside en que, para Kant, el sujeto no puede conocer a la Libertad como tal, sino que solo puede pensarla, por medio de la conciencia moral, y por ello, es necesario el dualismo entre lo nouménico y lo fenoménico. En contraste, Hegel piensa que el sujeto debe ser consciente de su querer ser libre, pero esta libertad solo se alcanza cuando se reconoce a lo otro de sí, por tanto, es necesario de las demás personas para que yo pueda ser libre. La voluntad, para Hegel es inteligencia, el pensamiento, por tanto, es debido a esta capacidad de pensar, la que nos lleva a ser libres.

En este punto, también aparece otra gran diferenciación entre ambos filósofos, y es el hecho de que, para Kant, el hombre es un fin en sí mismo, puesto que, tras reconocer su dignidad, no puede jamás ser tomado como un medio para algún fin, sino que es el mismo un fin para sí. Por el contrario, Hegel considera que los otros son medios para alcanzar el fin en sí, que soy yo mismo, y, por tanto, yo seré el medio para que el otro también alcance su fin en sí. Entonces, estamos contradiciendo lo que planteaba Kant. En Hegel, el hombre es un ser para otro, más que un ser para sí, ya que es necesario las interacciones sociales que se producen en el transcurso de la historia para que se logre la Libertad.

Entonces, la Libertad en Hegel, es muy importante para el desarrollo de su crítica al imperativo categórico, puesto que es debido a ella que la conciencia moral de Kant, queda anulada por quedarse únicamente en su formalismo, así como también, se anula la buena voluntad, ya que no tiene sentido, para Hegel, que se separe al ser inteligible del ser sensible, por lo que la Libertad que Kant propone, no tiene validez en el cuestionamiento de Hegel. Finalmente, el imperativo categórico, el cual tenía como uno de sus principales fundamentos a la voluntad libre, también queda como un criterio de valor moral sin utilidad, y no es apropiado para usarlo como un parámetro que regule nuestro comportamiento en las sociedades.

Hemos analizado cuál ha sido el papel y la importancia de la categoría de Libertad según Hegel, en su crítica al Imperativo Categórico de Kant. Se han resaltado los principales ataques que hace Hegel a la propuesta Kantiana a partir de dicha Libertad y se ha argumentado a favor de ellas, sin embargo, no hemos considerado si tal crítica ha sido muy bien justificada o si lo que Hegel reprocha es lo suficientemente convincente como para admitir que el Imperativo Categórico es un criterio de valor moral vacío que no tiene utilidad en la vida cotidiana de las personas. Reconociendo el mérito de Hegel de haber unificado y superado esa dualidad o separación que hace Kant entre el ser espiritual y el ser sensible, o la Libertad y la Naturaleza, lo nouménico y lo fenoménico, podemos decir que aporta de manera efectiva con el reconocimiento de la negatividad que permite dar cuenta de la totalidad, de lo real, de

la experiencia. Así mismo, la dialéctica y su articulación triádica que nos da la idea de totalidad, y sobre todo el reconocimiento de lo otro en sí, de lo opuesto y no quedarnos en el en sí.

Hegel hace un énfasis muy importante en su concepción de Libertad, y es el hecho de que esta, ha de ser realizada ella misma, pero, además, el ser libre es un querer ser libre, siendo la voluntad equivalente a la inteligencia, lo cual permite que el sujeto reflexione y sea consciente de querer ser libre. Además de que la libertad, no se alcanza si no es con los otros, en una comunidad, y de esta manera, el Estado es el campo de la libertad realizada, puesto que existen instituciones y leyes que existen en sí.

Ahora bien, ¿qué tanta credibilidad tiene la propuesta de Hegel? O ¿qué problemas podríamos encontrar en su pensamiento? Torres (2012) afirma que “la crítica de Hegel resulta sospechosa dado que pierde de vista varios aspectos que están en la propia FMC y en una obra posterior a ella, a saber, *La Metafísica de las costumbres*” (p. 84). A su juicio, Kant si tiene un aspecto concreto en la vida particular de los hombres, así como en sus interrelaciones en comunidad. Esto haría perder credibilidad a la crítica de Hegel, quien acusa al imperativo categórico de caer en un solipsismo, en el formalismo, en la abstracción, etc., ya que no había manera alguna que se involucre con la vida de los ciudadanos.

Nos enfocaremos únicamente en el Imperativo Categórico, que Hegel lo creía vacío, puesto que no tenía un criterio concreto para saber qué es el deber y cómo se si estoy actuando de acuerdo a él o contrariamente, y más aún, ¿cómo hacemos cuando hay un conflicto de deberes? Esto nos podría conducir a cualquier noción del bien, que podría ser incluso el mal. Sin embargo, de acuerdo con Torres (2012), hay aspectos que Hegel pierde de vista sobre la propuesta de Kant. Estos aspectos se tratan de los tres aspectos que Kant reconoce en su propuesta y cada una acata a una formulación:

1. La forma: Tiene que ver con el criterio de universalidad de todas las máximas, sin embargo, Kant es consciente del peligro de la consciencia subjetiva, por lo que el imperativo categórico ha de tener un contenido que impida que una máxima privada se universalice. Esta advertencia la denominó como dialéctica natural (Cfr. Torres, 2012, p. 85).
2. La materia: se presenta la materia del imperativo o su contenido, esto es, la humanidad como limitante de dicha subjetividad. Kant reconoce que el sujeto moral no está solo en el mundo, reconoce, en términos de Hegel, lo otro de sí en la humanidad de los demás sujetos morales que merecen ser respetados y tratados no

sólo como medios, sino también y al mismo tiempo como fines en sí mismos en cada una de nuestras acciones. (Torres, 2012, p. 85)

Continuando con esta sospecha de la crítica hegeliana al imperativo categórico, Sedgwick afirma que es posible demostrar que “una extensión de lo que Kant nos presentó en líneas muy generales de aplicación del imperativo categórico (...) puede llevarse a cabo en una ‘ética aplicada’ sin violar los principios formales de su filosofía moral” (Sedgwick, 1988, p. 90) porque en él, se encuentran contenidos deberes que fueron hechos por el hombre, para el hombre.

Presentado estos argumentos, es evidente que la crítica que hace Hegel a Kant entra en sospecha, aunque tampoco vamos a decir que la anula directamente, puesto que, así como Hegel, hay otros filósofos que también han criticado la propuesta kantiana, tales como Schelling, Nietzsche, entre otros, pero, por otro lado, también es cierto que su filosofía es muy influyente en los pensadores que lo preceden.

Conclusiones

Como conclusiones podemos decir que Hegel, en su intento por encontrar un nuevo concepto de razón que supere los dualismos de la modernidad, acude al mundo de las Ideas de la razón, en donde se encuentra con el idealismo trascendental de Kant, momento en donde se da la crítica hacia su propuesta. Hegel critica a tres conceptos concretos de la propuesta Kantiana que son: la buena voluntad, el deber y el imperativo categórico. Así como también, a dos aspectos esenciales de la concepción de Kant que son: el dualismo del sujeto en un ser inteligible y un ser empírico, y el formalismo de la ley moral kantiana.

La Libertad, tal como la concibe Hegel, le permite hacer la crítica al imperativo categórico acusándolo de quedarse en la mera abstracción y no ser útil en situaciones particulares, ya que no se involucra con lo real, sino que se queda permanente en su formalismo. Por consiguiente, critica el concepto del deber, el cual no cuenta con un criterio que permita conocer cuál es la máxima con la que se debe actuar, y más aún, cómo saber si estoy actuando de acuerdo a la máxima o contraria a ella. Así mismo, no nos dice qué hacer cuando existan conflictos entre deberes, ya que él justifica que, estos conflictos si son posibles debido al aumento de las relaciones humanas que provocan que también aumente el número de virtudes.

Hegel sostiene que la propuesta kantiana no tiene validez porque no demuestra la relación con la realidad, esta queda en la pura indeterminación y por tanto no alcanza el momento de la totalidad de lo real. Así mismo, Kant consideraba que la Libertad solo podía ser pensada,

mas no conocida por el sujeto, cosa que Hegel le reprocha, puesto que, para él, la Libertad es un constructo histórico universal, creado por el mismo hombre y no son un conjunto de ideas innatas a priori.

Por otro lado, Hegel consideraba que es importante una sociedad justa en la que se respeten las libertades de todos y se promueva el bien común. El concepto de libertad de Hegel no es absoluto ni individualista, por lo que la libertad solo puede realizarse en el contexto de las normas sociales y los roles en la sociedad, es decir, no haciendo lo que uno quiere, sino participando activamente en el desarrollo colectivo y la constitución de la comunidad.

La crítica de Hegel se centró principalmente en la filosofía crítica y el concepto de la cosa en sí, argumentando que Kant no logró superar la dualidad entre el mundo del noúmeno y el mundo de los fenómenos, por lo que Kant limitó sus ideas epistemológicas a la percepción trascendental y a las categorías impuestas del medio con razón, pero al no poder conocer la cosa en sí o la realidad última detrás de las apariencias, concluye que, para Kant, el conocimiento es sólo una aproximación subjetiva de la realidad.

También Hegel hace énfasis en que la libertad solo la alcanzamos en su realización con los otros, mas no es una idea perteneciente a ideas innatas, y es por ello que introduce a la negatividad como determinación para la totalidad de lo real. El imperativo categórico, queda como un conjunto de abstracciones que permanecen en su mero formalismo, ya que no se relacionan con la vida misma del individuo, cosa que la Libertad, en Hegel, lo exige. Y Aquí es en donde radica su importancia y su rol en la crítica hegeliana al Imperativo Categórico, puesto que, si pensamos en una libertad, más no llegamos a conocerla, no podemos saber qué significa ser libre, y peor aún, no sabemos si podremos llegar a ser libres.

Aunque la crítica a Kant parece muy fundamentada, aún quedan sospechas, puesto que hay aspectos que Hegel, o bien ignora, o bien no conoce de la propuesta kantiana, tales como las tres formulaciones del Imperativo Categórico, en donde se despejan algunas de sus críticas.

Referencias

- Amengual, G. (1988). La filosofía del derecho de Hegel como filosofía de Libertad. Taula. 10, 91-122. <https://www.raco.cat/index.php/Taula/article/download/70630/89822/>
- Bejarano, L. (2007). Vida entre dos culturas en la Alemania del siglo XVIII: Moses Mendelssohn. Quaderns de Filologia. Estudis literaris. 12, 71-86. <https://ojs.uv.es/index.php/qdfed/article/view/5022/4818>
- Ezquerro, J. (2010). La voluntad libre en Hegel. Contrastes revista Internacional de Filosofía. 15, 147-166. <https://www.uma.es/contrastes/pdfs/015/ContrastesXV-08.pdf>
- Fernández, R. (2014). El imperativo categórico y la necesidad de un referente material de los Derechos Humanos. Revista de cooperación. 25-33 <https://www.revistadecooperacion.com/numero19/19-03.pdf>
- González, L. (1999). Los fundamentos de la filosofía idealista alemana: Kant, Fichte, Schelling. Realidad, Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades. 69, 357–383. <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i69.4819>
- González, L. (2002). Aproximación a la filosofía de Hegel. Realidad. 35, 53-93. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4023624.pdf>
- González, J. (2013). Hegel y su revisión histórica de la humanidad. Revista esencia y espacio, 36, 50-55. <http://repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/25366>
- Giusti, M. (1992). Introducción a la introducción de Hegel a la filosofía. Pontificia Universidad Católica del Perú. 55-68. https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudios_de_filosofia/article/download/339677/20794424/178581
- Hegel, G. (1966). Fenomenología del espíritu. Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1807). https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Aime_zapatistas/Fenomenologia_e_spiritu-Hegel.pdf
- Kant, I. (2007). Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. (Trad. Rosario, P). Creative Commons. (Trabajo original publicado en 1921). https://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf

- Krumpel, H. (2010). La crítica de Hegel al imperativo categórico de Kant: aspectos hermenéuticos de la interculturalidad. *Revista Pensamiento uaemex*.
<https://revistapensamiento.uaemex.mx/article/download/244/239>
- Lambruschini, P. (2017). Sobre la libertad un contrapunto entre Hegel y Marx. *Izquierdas*. 34, 159-182. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6169258.pdf>
- López, A. (2021). Enfrentamiento epistemológico entre Hegel y Kant. *Revista Filosófica UIS*. 20, 179-203. <https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021008>
- Malishev, M. (2014). Kant: ética del imperativo categórico. *La Colmena*. 84, 9-21.
<https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344312002.pdf>
- Marcuse, H. (1994). *Razón y Revolución*. Altaya.
https://monoskop.org/images/d/da/Marcuse_Herbert_Razon_y_revolucion.pdf
- Muñoz, s. (2010). La elección ética. Sobre la crítica de Kierkegaard a la filosofía moral de Kant. *Estud filos*. 41, 81-109. <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n41/n41a05.pdf>
- Perez, B. (2002). *La libertad hegeliana en culminación de la Modernidad [Tesis de Doctorado, Universidad de Valencia]*.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/38807/AAIU607422.pdf?sequence=1>
- Pinkard, T. (2001). *HEGEL Una biografía* (Trad. García, C. y Forte, T). Acento. (Trabajo original publicado en 2000).
<https://filosevilla2012.files.wordpress.com/2013/02/pinkard-terry-hegel-una-biografc3ada-2000.pdf>
- Ramos, I. (2018). La crítica de Hegel a la razón práctica de Kant. *Revista de Filosofía* (Universidad Iberoamericana). 145, 35-48.
<https://revistadefilosofia.iberomx.com/index.php/filosofia/article/download/56/69/>
- Rivera, F. (2004). El Imperativo Categórico en la Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. *Revista Digital Unam*. 5, 2-6.
https://www.revista.unam.mx/vol.5/num11/art81/dic_art81.pdf
- Sedgwick, S. (1988). Hegel's critique of the subjective idealism of Kant's Ethics. *Journal of the History of Philosophy*. 26(1), 89-105.
<http://faculty.umb.edu/steven.levine/Courses/Hegel/sedgwick.pdf>

Solarte, R. (1996). Los derechos del Ciudadano en Hegel. UNIVERSITAS PHILOSOPHICA. 25, 175-198.

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/11562/9459>

Terol, (2012). Reflexiones sobre el contexto histórico y el Hegelianismo de los “escritos de juventud”. Thémata Revista de Filosofía. 45, 395-411.

<http://hdl.handle.net/11441/18515>

Torres, A. (1993). La dialéctica Hegeliana de la Ilustración. Revista de filosofía, 7, 103-115.

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/8714/1/Dialectica%20hegeliana%20de%20la%20Ilustracion.pdf>

Torres, E. (2012). La crítica de Hegel al formalismo de la moral Kantiana: una revisión del argumento. Revista Estudiantes de Filosofía. 13, 69-88.

<https://philpapers.org/rec/TORLCD-11>

Volker, R. (2016). Hegel I Estudio Introductorio (Trad. Chamorro, J). Gredos Madrid.(Trabajo original publicado en 1955). https://kupdf.net/download/hegel-i-biblioteca-grandes-pensadores-gredos-georg-wilhelm-friedrich-hegel_58ea6335dc0d601a53da97f8_pdf

Zubiri, X. (1963). Sobre la Esencia. Academia edu.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33787607/zubiri_sobre-la-esencia-%20libre.pdf?1401038160=&response-content-%20disposition=inline%3B+filename%3DZubiri_sobre_la_esencia.pdf&Expires=1688937348%20&Signature=QTrJpHki9t0B~C1ujpGSZhf5Hp7XZc8klbF9AEyjOU7oXQWAPzBagF73VxZ%20Kybu4mvJcNopPJGByuqvfdAfHe~GqPv7DwD14rT1lg7khgHSGLj3pMfMIUndU9P54ZP%20A43eZ520bNVEXo10NVzqqMAf38x3XcbB54ixHbHvQpQJeJazhq~yq1gVNmURtINYuYh%20OK5bvEuWjnhzVtHjd~3LwQocKNBu0C-%20Wf8qILfzHujteCixSv~izg2CqjSCmLDNDvulQA2Ezu8Vs79FqR40836Du~tF9LnCaSOpG%20kP-SaWpvFGPWGGj3UIbxO0dctiSwg6Xb0uINE8FUBjh4UIw%20&Key-Pair-%20Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA